



– TABLA DE CANTIDADES –

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario

Artículo	Cantidad	Descripción
8.8	40 km/h	Límite de velocidad en intersecciones de caminos o vías de comunicación con líneas ferroviarias cuando aquéllas se produzcan dentro de zonas industriales o portuarias o en los accesos a las mismas
13.1	8 metros	A partir de la arista exterior de la explanación, límite de la zona de dominio público
13.3	3 metros	Si el terreno no permite definir la arista exterior de la explanación, ésta se conformará a esta distancia desde el borde externo del carril exterior
14.1	70 metros	A partir de la arista exterior de la explanación, límite de la zona de protección
14.2	5 metros	En el suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable y con planeamiento preciso, a partir de la arista exterior de la explanación, límite de la zona de dominio público
14.2	8 metros	En el suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable y con planeamiento preciso, a partir de la arista exterior de la explanación, límite de la zona de protección
14.2	2 metros	Distancia mínima para la zona de dominio público, reducida por el administrador de infraestructuras motivadamente, previo informe de la AESF
15.2	50 metros	A partir de la arista exterior más próxima de la plataforma, línea límite de edificación
15.2	20 metros	En líneas ferroviarias de la RFIG y que discurren por zonas urbanas, a partir de la arista exterior más próxima de la plataforma, línea límite de edificación
24.3	≥ 12 M€	En contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado con este valor estimado, la aprobación del expediente exigirá con carácter previo la autorización del Consejo de Ministros e informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
71.3	≥ 1 víctima mortal ≥ 5 heridos graves Daños ≥ 2 M€	Si se da cualquiera de estos supuestos, se considera una colisión o descarrilamiento de trenes como "accidente grave"
73.1	1 Presidente, 5 vocales y 1 Secretario	Composición del Pleno de la Comisión de investigación de accidentes ferroviarios



Artículo	Cantidad	Descripción
Anexo I.30	> 200 km ≥ 250 km/h	Distancia y velocidad media de servicios ferroviarios de transporte de pasajeros sin paradas intermedias para que se considere "servicio de transporte de viajeros de alta velocidad"

www.preparadoresadif.es